

TERESA MINUCHE DE MERA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 29 de noviembre de 1985 se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Quito la escritura pública de constitución de "JARDIN DE INFANTES PEPE & MARY S.A. JARPYM".

QUE la señora Susana Letort de Padua Herrera, con el patrocinio del doctor Rodrigo Jijón L., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando No. DJ-CA-85-592 de 30 de diciembre de 1985 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "JARDIN DE INFANTES PEPE & MARY S.A. JARPYM" con domicilio en Quito, con un capital social de (\$500.000,00) QUINIENTOS MIL SUCRES 00/100 dividido en 500 acciones ordinarias y nominativas de (\$1.000,00) un mil sucres de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 15 ENE 1986

Econ. TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ-CA

EAdB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 185 del Registro Mercantil, tomo 217.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto

733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a cuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

El presente documento es una copia de la resolución original que se encuentra en el archivo del Registro Mercantil del Cantón Quito. La copia fue realizada por el personal de la oficina de registro y es válida para todos los efectos legales que correspondan.

En fe de lo cual, se expide la presente resolución en la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis años.

En Quito, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis años.

El presente documento es una copia de la resolución original que se encuentra en el archivo del Registro Mercantil del Cantón Quito. La copia fue realizada por el personal de la oficina de registro y es válida para todos los efectos legales que correspondan.

En fe de lo cual, se expide la presente resolución en la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis años.

El presente documento es una copia de la resolución original que se encuentra en el archivo del Registro Mercantil del Cantón Quito. La copia fue realizada por el personal de la oficina de registro y es válida para todos los efectos legales que correspondan.

En fe de lo cual, se expide la presente resolución en la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis años.

En Quito, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis años.

El presente documento es una copia de la resolución original que se encuentra en el archivo del Registro Mercantil del Cantón Quito. La copia fue realizada por el personal de la oficina de registro y es válida para todos los efectos legales que correspondan.

185

En Quito, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis años.

185